



TRABAJANDO
PARA USTED

**AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN
DE SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL
DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, A
DOÑA CLAUDIA PAULINA ORTEGA AVELLO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000372

COPIAPÓ,

06 AGO 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
7. El Memorandum N°48 de fecha 28 de abril de 2026 de la Jefa de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama que solicita a esta Sección Jurídica la revisión y posterior confección del acto administrativo solicitado mediante el Ordinario 767/2026 de SERVIU Atacama.
8. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El Ordinario N°274 de fecha 30 de julio de 2026 de SERVIU Región de Atacama,** que solicita considerar la solicitud presentada por doña Claudia Paulina Ortega Avello, quien es beneficiaria del Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, del llamado nacional del año 2023 en la región de Coquimbo, en relación a que solicita el cambio a la Región de Atacama, debido a que cuenta con contrato vigente en la ciudad de Huasco, en donde se radicarán definitivamente. Hace mención que en la postulación realizada su puntaje de corte fue de 267,784 y el puntaje de corte de la región de Atacama fue de 103,65 por lo que cumple con ese requisito.
2. El comprobante de atención SERVIU Atacama N°433 de fecha 25 de junio de 2026, consultando al Director Serviu de la Región de Atacama, la posibilidad del cambio a la región de Atacama. Adjunta: Copia de Cartola resultado de postulación individual Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. La modificación al contrato de trabajo celebrado en Vallenar en fecha 31 de marzo de 2026 que extiende el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. Que, la solicitud de la beneficiaria, cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el puntaje de corte del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte de la región a la cual desea cambiar su subsidio y con la causal señalada en la b) cambio de residencia por motivos laborales y se acreditó mediante el contrato de trabajo.
5. Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, en el sentido de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación o selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho Reglamento.

RESOLUCIÓN

AUTORIZÁSE el cambio de región de aplicación del Subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Serie: DS1T1 2-2023 NA01342, Alternativa Individual, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a nombre de **CLAUDIA PAULINA ORTEGA AVELLO**, C.I N°18.219.246-5, desde la Región de Coquimbo para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/LCC

TRANSCRIBIR A

- Jefe División Política Habitacional MINVU
 - SERVIU Región de Coquimbo
 - SERVIU Región de Atacama
 - Departamento OO. HH SERVIU Región de Atacama
 - Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Oficina de Partes
- N° Interno 205/2026
Ley de Transparencia Art 7/G